

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO

SUR

LEGISLADORES

Nº **206**

PERÍODO LEGISLATIVO

2002

EXTRACTO

P.E.P. NOTA N°36/02 Adjuntando Decreto provincial 1072/02 comunicando la permanencia del Señor Gobernador de la Provincia en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires hasta el 16/06/02, en virtud de lo establecido en el artículo 105 inc. 5) de la Constitución Provincial.

Entró en la Sesión

27/06/2002

Girado a la Comisión

Resolución 091/02

Nº:

Orden del día Nº:



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

NOTA Nº **36**
GOB.

299
07.06.02
HORA 16⁰⁰
FIRM. Quij.

PODER LEGISLATIVO
SECRETARIA LEGISLATIVA
21.06.02
MEDA DE ENTRADA
Nº 206 Hs. FIRMA

USHUAIA, - 7 JUN. 2002

SEÑORA VICEPRESIDENTE 1º:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en mi carácter de Vicegobernador de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en ejercicio del Poder Ejecutivo, con el objeto de elevarle fotocopia autenticada del Decreto Provincial N° 1072/02, en cumplimiento de los artículos 105º, inciso 5) y 131º de la Constitución Provincial

Sin otro particular, saludo a la señora Vicepresidente 1º, con atenta y distinguida consideración.-

AGREGADO:
lo indicado
en el texto

C.P. DANIEL OSCAR GALLO
VICEGOBERNADOR
En Ejercicio del Poder Ejecutivo

A LA SEÑORA VICEPRESIDENTE 1º
DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL
Dña. Angélica GUZMAN
S/D.-

efecto de Pase a Secretaría Legislativa
de manos a de primer señor.
Itu
Leg ANGELICA GUZMAN
Vicepresidente 1º A/C Presidencia
Poder Legislativo

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*



USHUAIA, - 6 JUN. 2002

VISTO el Decreto Provincial N° 1068;y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se comunicó el traslado del Señor Gobernador a la ciudad Autónoma de Buenos Aires, por razones propias a sus funciones, a partir del día dos (2) de junio del corriente año.

Que el Sr. Gobernador comunica que por razones de salud deberá permanecer en dicha ciudad hasta el día 16 de junio inclusive del corriente año.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por los artículos 128° y 135° de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

D E C R E T A :

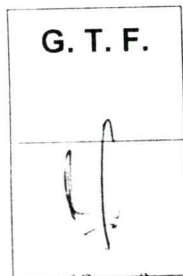
ARTICULO 1°.- Comunicar que el Sr. Gobernador de la Provincia a partir del día de la fecha permanecerá en la ciudad Autónoma de Buenos Aires, hasta el día dieciséis (16) de junio inclusive del corriente año.

ARTICULO 2°.- Remitir a la Legislatura Provincial en cumplimiento de los artículos 105°, inciso 5) y 131° de la Constitución Provincial.

ARTICULO 3°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia, y archivar.

DECRETO N°

1072



CARLOS CLAUDIO CARRERA
Ministro de Gobierno,
Trabajo y Justicia

G.P. DANIEL OSCAR GALLO
VICEGOBERNADOR
En Ejercicio del Poder Ejecutivo

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

DANIELA CRISTINA BEBÁN
DIRECTORA GENERAL DE DESPACHOS

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur y los Aires Continentales, son y serán Argentinos

As. 206/02

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
RESUELVE:**

Artículo 1º.- Autorizar la ausencia del señor Gobernador Dn. Carlos Manfredotti, comunicada por Decreto Provincial N° 1072/02, en la que informa a esta Cámara sobre su estadía en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires desde el día 02 al 16 de Junio del corriente año, conforme a lo establecido en el artículo 105, inciso 5) de la Constitución Provincial.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

12

Ap d

As. 206/02
20/06/02